

El presente documento forma parte integrante del contrato de Depósito y Servicios Complementarios suscrito por las partes, y tiene por finalidad establecer las condiciones especiales de la cuenta de ahorro

Número de Cuenta:	
Tasa de Interés Compensatoria Efectiva Anual (TEA 360 días): TEA Min ..... % (fija) TEA Max ..... % (fija) Aplicable diariamente según saldo que permanezca vigente en la cuenta al final del día de acuerdo al Tarifario vigente del producto.	Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA): TREA Min ..... % (fija) TREA Max ..... % (fija)  La Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) es igual a la Tasa Efectiva Anual (TEA), descontando las comisiones y gastos aplicables a la cuenta.

Saldo mínimo de equilibrio: Saldo requerido en cuenta para no perder ni ganar.  
Cuenta no tiene saldo mínimo de equilibrio

Ejemplo  
Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) para un año (360) días, asumiendo que no existen transacciones adicionales a la apertura de la cuenta:  
Ahorros por S/ 1,000.00: ..... %TREA

### DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

1. Apellidos y Nombre:			
Beneficiario:			
Documento :		Lugar de Nacimiento:	
Fecha de Nacimiento :		Sexo :	
Teléfono :	Tipo de Persona:	Estado Civil :	
Correo Electrónico :		Ocupación :	
Dirección Legal :			
Distrito :	Provincia:	Departamento :	
2. Apellidos y Nombre:			
Representante Legal:			
Documento :		Lugar de Nacimiento:	
Fecha de Nacimiento :		Sexo :	
Teléfono :	Tipo de Persona:	Estado Civil :	
Correo Electrónico :		Ocupación :	
Dirección Legal :			
Distrito :	Provincia:	Departamento :	

### DATOS DE LA CUENTA

Producto :		Tipo :	
Monto :	(*)	Número de Firmas :	
Moneda :		Fecha de Regularización :	
Fecha de Apertura :		(*) Sujeto a que se realice el depósito en ventanilla	
Agencia :			

Fecha de corte para el abono de intereses : Último día de cada mes.

Periodo de Capitalización : Mensual

Saldo Mínimo en cuenta : S/ 0.01 o \$ 0.01

Cuenta cubierta por el Fondo de Seguro de Depósitos según condiciones y exclusiones que puede ver en [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe) o [www.cajaarequipa.pe](http://www.cajaarequipa.pe) La SBS actualiza trimestralmente el Monto de la cobertura.

### OPERACIONES EN CANALES DE ATENCIÓN

Con la tarjeta de débito y clave secreta se podrá realizar:

<b>Depósitos en efectivo:</b>	Ventanillas en Agencias y Agentes Corresponsales.
<b>Depósitos en cheque:</b>	Ventanillas en Agencias.
<b>Retiros:</b>	Ventanillas en Agencias, Cajeros Automáticos Propios, Cajeros Automáticos de la red VISA y Agentes Corresponsales propios y asociados.
<b>Tranferencias:</b>	Ventanillas en Agencias, Cajeros Automáticos Propios, Caja Arequipa Internet y App.
<b>Cancelación de cuentas:</b>	Ventanillas de Agencias.

COMISIONES Y GASTOS		
COMISIÓN	IMPORTE	OPORTUNIDAD DE COBRO
<b>Categoría: Uso de Canales / Denominación: Operación en Ventanilla</b>		
Por entrega física del Estado de Cuenta (por hoja)	S/ 1.00 (1)	Después de la emisión del documento
Por consulta de saldos en ventanilla a partir de la 4ta. Consulta	S/ 5.00	Al momento de la solicitud
<b>Categoría: Uso de Canales / Denominación: Uso de Cajeros Automáticos</b>		
Por operaciones en cajeros automáticos (ATM) de otros bancos <b>En el Perú:</b> • Por disposición de efectivo • Por consulta de saldo o movimiento <b>En el extranjero:</b> • Por disposición de efectivo • Por consulta de saldo o movimiento	S/ 8.00 S/ 1.50 S/ 7.90 + 0.42% del monto retirado S/ 2.00	Por disponer de efectivo Por consulta Por disponer de efectivo Por consulta
<b>Categoría: Uso de Canales / Denominación: Operaciones en Ventanilla, Cajero Automático, Módulo electrónico</b>		
Por exceso de operaciones por canales	Por cada operación  Ventanilla: S/ 2.50 Agente: S/ 0.80 ATM: S/ 1.00	Cuando las operaciones mensuales de retiro sean mayores a 05 operaciones en ventanilla o 15 en ATM o 15 en agentes corresponsales dentro del mes (2)
<b>Categoría: Entrega de Tarjeta de Débito o Dispositivo a Solicitud / Denominación: Reposición de Tarjeta de Débito o Dispositivo</b>		
Por emisión, reposición o duplicado de Tarjeta con CHIP	S/ 12.00 (1)	Al momento que se solicite
<b>Categoría: Operaciones en Cuenta / Denominación: Operaciones en otra localidad</b>		
Por compras en el extranjero	S/ 3.00 + 1.10% del monto de compra	Al efectuar la transacción
Para operaciones de depósitos, retiro o cancelaciones en ventanillas o agente corresponsal, de cuentas de persona natural o jurídica efectuadas en plaza (*) diferente a la de apertura de cuenta dentro del mes (2). Se aplicará a partir de la sexta operación interplaza o cuando el monto acumulado de movimientos interplaza del mes (2) superen los S/ 4.500.00	0.45% del monto  MIN S/ 7.30 (Ventanilla) MIN S/ 4.15 (Agente Corresponsal) MAX S/ 450.00	Al efectuar la transacción
<b>Categoría: Servicios Asociados a la Cuenta / Denominación: Envío Físico de Estado de Cuenta</b>		
Por envío mensual de extractos de cuenta o calendario de pagos en forma física	S/ 6.40	Mensual
Información sobre servicios adicionales no asociados al producto: Podrá consultarse en las tarifarios de comisiones, gastos y listado de servicios varios, publicados en la página web y agencias.		
Operaciones sin costo: Ver número de operaciones libres, según comisiones listadas líneas atrás.		

(1) Estas operaciones requieren ser solicitadas y firmadas por el Cliente

(2) Mes calendario

(\*) El detalle de las agencias pertenecientes a cada plaza puede ser consultado en nuestra página web [www.cajaarequipa.pe](http://www.cajaarequipa.pe)

#### NOTAS ADICIONALES:

- Todos los importes están afectos al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) salvo en el caso de cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a Ley. La tasa del ITF vigente a partir del año 2011 es de 0.005% del monto de la operación. La tasa del impuesto para los años posteriores se regirá de acuerdo a Ley.
- El cobro de las comisiones se realizará mediante cargo en cuenta del cliente o en efectivo en la oportunidad en que solicite el servicio o se efectúe el gasto.
- La cuenta de Depósito se abrirá a solicitud expresa de EL CLIENTE con la suscripción de la Cartilla de Información o Solicitud de Apertura de Cuenta y una vez efectuado el abono respectivo en la cuenta, salvo que se permita la apertura sin previo abono

## CONDICIONES ESPECIALES POR TIPO DE CUENTA CONTRATADA

### CUENTA JUNIOR

La Cuenta Junior tiene por finalidad promover la inclusión financiera y la cultura del ahorro en los menores de edad, transmitiendo una administración responsable en el uso de sus fondos y disminuyendo el riesgo asociado a la tenencia de dinero efectivo

La Cuenta Junior es una cuenta de ahorros contratada por el padre, madre o tutor, con sus propios recursos, en adelante EL CLIENTE, los que son puestos a disposición de su hijo o menor a su cuidado, para su uso mediante tarjeta de débito como beneficiario exclusivo, en adelante EL BENEFICIARIO, a fin de que pueda disponer de tales recursos en las necesidades de su vida cotidiana conforme a lo establecido en este contrato. En tal sentido EL CLIENTE declara y acepta expresamente que los fondos que se depositen en la Cuenta Junior serán administrados y dispuestos por EL BENEFICIARIO para actos de su vida cotidiana (artículos 1358° y 456° del Código Civil).

La Cuenta Junior se abrirá conforme a los requisitos y demás condiciones operativas establecidas por LA CAJA para este tipo de cuenta, las cuales serán debidamente informadas a EL CLIENTE, en forma previa a la apertura de la cuenta mediante formularios contractuales y folletos informativos

LA CAJA solo abrirá una Cuenta Junior por BENEFICIARIO. EL CLIENTE podrá tener más de una Cuenta Junior, en la medida que tenga más de un hijo o menor bajo su tutela.

Para la disposición de los fondos de una Cuenta Junior, EL CLIENTE autoriza a LA CAJA, bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad, a la emisión de una Tarjeta de Débito a nombre de EL BENEFICIARIO para su utilización en los fines mencionados.

Esta Tarjeta de Débito y la correspondiente clave de utilización e identificación de EL BENEFICIARIO, las instrucciones de uso y medidas de seguridad, entre otros, serán entregados a EL CLIENTE, bajo cargo, correspondiendo a éste su entrega a EL BENEFICIARIO, cuidando que EL BENEFICIARIO elija la clave respectiva en el momento de la activación de la tarjeta, y verificando la adecuada comprensión por EL BENEFICIARIO de las instrucciones de utilización de la Tarjeta de Débito y de las medidas de seguridad en su uso, según el presente contrato, cartilla de información y los folletos de información correspondiente

Esta Tarjeta de Débito se regula por las estipulaciones establecidas en este contrato y en la cartilla de información del producto

EL BENEFICIARIO podrá con la Tarjeta de Débito, realizar operaciones a través de los Canales de Atención establecidos, excepto por Internet o por la aplicación (APP) de LA CAJA, salvo consultas de saldos.

Esta Tarjeta de Débito vencerá automáticamente el día que EL BENEFICIARIO cumple 18 años de edad.

EL CLIENTE, al momento de la apertura de la Cuenta Junior establecerá el monto límite de las operaciones que EL BENEFICIARIO podrá efectuar periódicamente con la Tarjeta de Débito, conforme a los límites de periodicidad y monto que permiten las condiciones operativas establecidas por LA CAJA, y que se establecen en el formato de asignación de tarjeta electrónica, al momento de la apertura de la cuenta; o en el comprobante de cambio de límites máximos, en caso desee modificar las instrucciones durante la vigencia de la Cuenta Junior.

EL BENEFICIARIO podrá, por excepción, efectuar retiros de la Cuenta Junior, por montos mayores a los indicados por EL CLIENTE, siempre que la operación sea autorizada expresamente por EL CLIENTE.

EL CLIENTE, a su sola decisión, podrá en cualquier momento solicitar el bloqueo temporal o la cancelación de la Cuenta Junior, sin responsabilidad para LA CAJA. En caso de bloqueo, el mismo se mantendrá en tanto EL CLIENTE no comunique a LA CAJA, fehacientemente, su autorización para reactivarla. En caso de cancelación, cualquier saldo en la Cuenta Junior será entregado a EL CLIENTE, conforme a sus indicaciones.

Si LA CAJA detecta que la Cuenta Junior no está siendo usada conforme al objetivo previsto en el presente contrato, podrá cancelar la misma, con arreglo a las condiciones generales señaladas en este contrato.

EL CLIENTE autoriza de modo expreso a LA CAJA a que el día que EL BENEFICIARIO cumple 18 años de edad, la Cuenta Junior se convierta en una Cuenta de Ahorros a nombre del EL BENEFICIARIO, y que los fondos existentes en la misma, pasen a propiedad de EL BENEFICIARIO

Para la activación de la Cuenta de Ahorros, EL BENEFICIARIO deberá firmar el respectivo Contrato, la Cartilla de información, así como el Registro de Transacciones Únicas de Efectivo, si correspondiese y solicitar la emisión de una Tarjeta de Débito

Serán de aplicación a la Cuenta de Ahorros las condiciones que LA CAJA tiene fijadas para las mismas y el tarifario vigente en la fecha de apertura.

### DECLARACIÓN FINAL DEL CLIENTE:

EL CLIENTE declara que ha leído previamente a su suscripción las Condiciones Generales del Contrato y la presente Cartilla de Información; que ha sido instruido acerca de los alcances y significado de los términos y condiciones establecidos en dichos documentos, que han sido absueltas y aclaradas a su satisfacción todas sus consultas y/o dudas, que tiene pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas en dichos documentos.

EL CLIENTE declara que los números telefónicos, correo electrónico y dirección proporcionadas pueden ser utilizadas por la CAJA, para informar modificaciones de las condiciones contractuales, siendo de su responsabilidad la actualización de dicha información ante LA CAJA.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

01 Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_

DNI/DOI

\_\_\_\_\_

Firma centrada, no debe exceder el recuadro	Huella

02 Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_

DNI/DOI

\_\_\_\_\_

Firma centrada, no debe exceder el recuadro	Huella

\_\_\_\_\_

Sello y VoBo Funcionario

\_\_\_\_\_

Sello y VoBo Funcionario

**Nota.-** El resumen de las condiciones detalladas en la presente Cartilla de Información tiene únicamente una finalidad informativa por lo que no sustituye al CONTRATO DE DEPÓSITOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Para más información visite nuestra página web: <http://www.cajaarequipa.pe>. La empresa proporciona esta información con arreglo a la Ley N° 28587 y la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.